




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR



Procedimiento para la
**ADQUISICIÓN DE BIENES
INMUEBLES**

Resolución N° 2016-433-061
Enero, 2016

RESOLUCION Nº 2016.433.061

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, numeral 34, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los métodos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Institución.

CONSIDERANDO

Que se requiere incorporar el procedimiento inherente a la Adquisición de Bienes Inmuebles motivado a que no existe un único criterio para tal actividad en la Universidad.

CONSIDERANDO

Que se debe estandarizar e institucionalizar en la Universidad, una metodología que permita la Adquisición de Bienes Inmuebles a fin dar cumplimiento con la legislación vigente que rige la materia de Bienes Públicos.

RESUELVE

- Artículo 1:** Aprobar el procedimiento Adquisición de Bienes Inmuebles, el cual será ejecutado por la Dirección General de Administración y Finanzas. (Anexo)
- Artículo 2:** Aprobar su incorporación en el Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras.
- Artículo 3:** Realizar el seguimiento y control a la implementación de la actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado en el salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Raúl López Sayago
Rector



Nilva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria

